



## **NOTA DE PRENSA**

# **ALGUNAS PROPUESTAS DE AEFP LLEGAN A LA PONENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA**

Madrid, 8 de julio de 2013. AEFP ha conseguido que se introduzcan algunas de sus propuestas en las enmiendas al Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que estudia la Ponencia del Congreso ([Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 19 – 3, de 2 de julio de 2013](#)):

- Modificación de la Disposición Adicional Primera (Enmienda nº 534 del Grupo Parlamentario Popular y nº 498 del Grupo Socialista).
- Un representante del sector de los archivos en el organismo que vele por la transparencia (Enmienda nº 478 del Grupo Socialista).

Recordemos que, anteriormente, el texto de la Disposición adicional Primera era el siguiente:

*“Disposición adicional primera. Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública. (...)*

*3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta Ley será de aplicación, en lo no previsto en sus respectivas normas reguladoras, al acceso a la información ambiental, a la destinada a la reutilización y a la obrante en los archivos que no tengan la consideración de archivos de oficina o gestión.”*

Pues bien, AEFP, tanto en el grupo de expertos del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales como en la comparecencia en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, propuso eliminar la referencia a los archivos de oficina o gestión, que restringía el objeto de aplicación de la Ley a los documentos en ellos contenidos, relegando a los demás archivos públicos (centrales, intermedios, históricos) a su regulación específica. Esto suponía un ataque frontal al derecho de acceso a la información pública. Propusimos modificarla, sobre todo en lo que se refiere al acceso a los archivos históricos, para no perpetuar el error cometido en el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que remitía el acceso a los archivos históricos a su regulación específica, cuando éstos no están definidos en ninguna norma concreta, sino que, al contrario, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el patrimonio documental lo integran todos los documentos públicos desde su creación.



## **NOTA DE PRENSA**

Considerábamos que hacer depender el alcance del derecho de los ciudadanos según en qué tipo de archivo obre la información a la que van a intentar acceder, parecía un sinsentido.

Nuestra propuesta ha calado. En una primera lectura de las enmiendas publicadas podemos ver que:

- 1) El Grupo Parlamentario Popular ha presentado la ENMIENDA 534 con la modificación de la Disposición Adicional Primera, en estos términos:

*“3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta Ley será de aplicación, en lo no previsto en sus respectivas normas reguladoras, al acceso a la información ambiental y a la destinada a la reutilización”.*

Y con la siguiente

*“JUSTIFICACIÓN: Se unifica el acceso a la información sin diferenciar entre el tipo de archivo en el que se encuentre, garantizando así la igualdad en el acceso independientemente de la ubicación de la información.”*

- 2) El Grupo Parlamentario Socialista ha procedido de igual manera y en la ENMIENDA 498, propone la supresión en la misma disposición del inciso referido a los archivos de oficina o gestión, con la siguiente motivación:

*“La Ley no debe remitir a la regulación específica de los archivos históricos, ya que la Ley de Patrimonio Histórico Español considera que el patrimonio documental lo integran todos los documentos públicos desde el mismo momento en que se generan. Por tanto, a estos efectos, no se deben distinguir los archivos históricos de los de oficinas y gestión”.*

- 3) El Grupo Parlamentario Socialista, en su ENMIENDA 478, propone la presencia en el Consejo Consultivo de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de un experto del sector de archivos designado por las organizaciones profesionales del sector.

AEFP propuso la adición de una Disposición adicional en la que se incorporara a los miembros del Consejo Consultivo: *“Un archivero que desempeñe su trabajo en la función pública”.*

Continuaremos informando de los progresos en el debate del Proyecto de Ley.